

CARTA DE SERVICIOS AL CIUDADANO: *SERVICIO DE DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN*

1. DATOS GENERALES.

DENOMINACIÓN:

Área delegada: Educación, Cultura y Deportes.
Servicio de Deportes de la Diputación de León.

DIRECCIÓN:

Plaza de Regla S/N. (peatonal)
Edificio Torreón 2ª Planta.
Teléfono del Servicio: 987292207.
Fax: 987235250.

Correo electrónico: deportes@dipuleon.es

Página web: www.dipuleon.es

Horario de Atención al ciudadano: De 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.



EDIFICIO TORREÓN. Servicio de Deportes (2ª Planta).



PLANO DE UBICACIÓN:



**DIPUTACIÓN DE LEÓN.
SERVICIO DE DEPORTES**



PARADAS DE BUS.

A 450 ms. se encuentra la plaza de Sto. Domingo, donde está la parada de autobuses urbanos.



PARKING DE SAN PEDRO. A 230 ms. está el parking público, zona naranja (O.R.A.),



FORMAS DE ACCESO:

El Servicio de Deportes de la Diputación de León se encuentra ubicado en la ciudad de León, concretamente en el edificio 'El Torreón' (DIPUTACIÓN DE LEÓN), Plaza de Regla s/n, en la segunda planta (SERVICIO DE DEPORTES). Es una plaza peatonal en la que también se encuentra la Catedral.

- UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO:

Paradas de Bus.

A 450 m. se encuentra la plaza de Santo Domingo, donde están las paradas de la mayoría de los autobuses urbanos.

- UTILIZACIÓN DEL TRANSPORTE PRIVADO:

Parking de San Pedro.

A 230 m. hay un parking público (O.R.A.: zona naranja).

2.- OBJETIVOS, FUNCIONES Y COMPETENCIAS.

La finalidad de la política de Deportes de esta Diputación de León es proporcionar a los ciudadanos de la provincia los mayores niveles de salud y bienestar, así como la mejora de su calidad de vida, a través del desarrollo de programas que promocionen y fomenten la práctica deportiva de los leoneses.

OBJETIVOS:

El Servicio de Deportes se marca los siguientes objetivos generales:

- 1.- Fomentar la participación de todos los sectores de la población leonesa en programas de práctica deportiva.
- 2.- Asistir y cooperar técnica y económicamente a los ayuntamientos de la provincia en el desarrollo de programas de actividades deportivas.
- 3.- Promover líneas de ayudas que proporcionen a las entidades locales los medios materiales y recursos humanos necesarios para la realización de amplios programas deportivos.
- 4.- Impulsar el asociacionismo deportivo como medio favorecedor de vertebración y cohesión de la sociedad leonesa.
- 5.- Recuperar, divulgar y promocionar la práctica de los deportes autóctonos y los juegos tradicionales leoneses.
- 6.- Ofrecer, en sentido amplio y diverso, alternativas de ocio activo a los/as leoneses/as.

FUNCIONES:

El Servicio de Deportes desempeña, entre otras, las siguientes funciones:

Colaboración con los servicios municipales deportivos para garantizar la realización, de forma adecuada, de los programas de actividades deportivas locales.

Fomento de la práctica deportiva, en general, y fundamentalmente del deporte en edad escolar y del deporte para todos, así como el de alto nivel.

Organización de las competiciones deportivas para escolares.

Promoción del asociacionismo deportivo, en especial de aquellas entidades que tengan por finalidad el deporte para todos.

Participación con la Comunidad Autónoma en todo aquello que sobre la política deportiva reglamentariamente determine ésta en el ámbito provincial.

COMPETENCIAS:

El artículo 36 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son competencias propias de la Diputación las que les

atribuyan, en este concepto, las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. De esa manera, la **Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León** supone la ordenación de los servicios y actividades deportivas que tengan como destinatarios los ciudadanos de la Comunidad de Castilla y León, atribuyendo las competencias de las distintas Administraciones.

3. PROGRAMAS Y ACTUACIONES.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN:

El Servicio de Deportes de la Diputación de León, en aplicación de las competencias atribuidas legalmente y de las funciones establecidas, presta los siguientes servicios a los ciudadanos, en especial a los residentes en municipios con población inferior a 20.000 habitantes, de las actividades deportivas siguientes, a través de:

ENTIDADES LOCALES:

- Actividades deportivas propias 'Copa Diputación'.
- Deporte popular '*deporte para todos*'.
- Convocatoria de ayudas a Escuelas Deportivas.
- Convocatoria de ayudas a Aulas de Deporte y Salud.
- Convocatoria de ayudas a Torneos Deportivos.
- Convocatoria de ayudas a Escuelas de Lucha Leonesa, Bolos y Otros Deportes Autóctonos.
- Convocatoria de ayudas al fomento del deporte en la provincia.
- Trofeos, medallas y otros obsequios institucionales.
- Cesión del graderío desmontable para corros de Lucha Leonesa y otros eventos deportivo-recreativos.
- Planes Provinciales de Equipamiento de II. DD.
- Suministro de materiales de juegos tradicionales y deportes autóctonos a Juntas Vecinales.
- Ayudas directas/nominativas.

CENTROS DOCENTES:

- ✚ Campaña de Nieve.
- ✚ Deporte en Edad Escolar (JJ. EE.).

CLUBES DEPORTIVOS, FEDERACIONES/DELEGACIONES DEPORTIVAS Y ASOCIACIONES DEPORTIVO-CULTURALES:

- Actividades deportivas propias 'Copa Diputación'.
- Convocatoria de ayudas al deporte provincial federado.
- Convocatoria de ayudas al fomento del deporte en la provincia.
- Vuelta Ciclista a León.
- Ayudas directas/nominativas.

DEPORTISTAS:

- Convocatoria de ayudas a deportistas leoneses.
- Ayudas directas/nominativas.

FEDERACIONES Y DELEGACIONES PROV. DEPORTES AUTÓCTONOS:

- ❖ Ayudas directas/nominativas.
- ❖ Deporte popular '*deporte para todos*'.

4. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Los ciudadanos, en general, y los usuarios de los servicios prestados por el Servicio de Deportes de la Diputación de León, además de lo regulado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tienen derecho a:

- Igualdad de acceso a la información, formación y actividades programadas sin discriminación por razón de origen, género, religión, lugar de residencia o clase social.
- Trato respetuoso y correcto.
- Disfrutar de las actividades programadas en condiciones de seguridad y salubridad.
- Conocer la identidad del personal bajo cuya responsabilidad se presta el servicio.
- Exigir responsabilidades a las Administraciones Públicas y al personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.
- Formular cualquier sugerencia, reclamación o queja y ser contestado en el plazo legalmente establecido.
- Acceder, rectificar, cancelar y formular oposición respecto a sus datos personales, en cumplimiento de lo dispuesto Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, recogidos en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2011).
- La confidencialidad respecto a los datos personales y a la información que se facilite.
- Realizar consultas informativas sin cita previa, respetando la privacidad y personalizando la información facilitada en función de las necesidades y preferencias.
- Recibir una información, facilitada de forma plural y objetiva, exenta de influencias políticas, religiosas o comerciales.
- Devolución de las cuotas abonadas por los participantes en actividades, según los supuestos de la convocatoria.

5.- RESPONSABILIDADES DE LOS CIUDADANOS.

- Respetar las condiciones de otorgamiento y cumplir las normas recogidas en las bases de las convocatorias tanto de los beneficiarios como de los usuarios destinatarios finales de las ayudas.
- Cumplir las obligaciones a que queda contraído el beneficiario de los programas tanto de justificación como de acreditación del destino de las ayudas.
- Mantener siempre una actitud correcta y de respeto hacia los demás usuarios y personal del Servicio de Deportes.

6.- PROCESOS DE PARTICIPACIÓN.

Los ciudadanos, en general, y los usuarios de servicios de Deportes de la Diputación de León tienen a su disposición las siguientes formas de participación:

- Sugerencias, iniciativas, peticiones, consultas y reclamaciones a través del Registro de Entrada de la Diputación de León.

Carta de Servicios Deportivos

- Propuestas y consultas generales a través del Buzón 'Contacto' de la página web de la Diputación de León.
- Complimentación de las encuestas de satisfacción a los usuarios que se realicen en los distintos servicios y actividades promovidas por el Servicio de Deportes.
- Consultas de deportes a través de los medios de información y comunicación del propio servicio, o bien desde el "Buzón de sugerencias" en la zona de Deportes en la web: <http://www.dipuleon.es>

7. COMPROMISOS CON LOS CIUDADANOS

El Servicio de Deportes en la gestión de los distintos servicios asume los siguientes compromisos de calidad con los ciudadanos y usuarios, en general:

- En todas las actuaciones:

1. **Información de los programas de actividades a través de la página web.**

Indicador: Nº de programas colgados en la red.

2. **Documentación, formularios, modelos anexos e información disponibles en la web** desde la publicación de la actividad.

Indicador: Nº de documentos colgados en la red.

3. **Personal titulado y cualificado** para el desarrollo de programas de actividades deportivas y de atención al ciudadano de manera respetuosa hacia los usuarios.

Indicador: Valoración de los usuarios en la evaluación.

- En actividades deportivas:

4. **Comunicaciones con los medios más favorables** para los participantes y usuarios: Web, mail o teléfono, tanto en el procedimiento de inscripción como durante la coordinación de la actividad.

Indicador: Nº de trámites frente a los presenciales.

Indicador: Valoración de los usuarios en la evaluación.

5. **Confirmación de la participación en actividades de organización directa.**

Indicador: Nº plazas confirmadas en 60 días.

Indicador: Nº de solicitudes desestimadas.

- En información deportiva:

6. **Suministrar la información correcta y actualizada**, acorde con la demanda.

Indicador: Valoración de los usuarios en la evaluación.

7. **Respuesta inmediata y personalizada** a las demandas informativas, si la información no está disponible, se informará en un plazo máximo de 48 horas.

Indicador: Número de consultas satisfechas en tiempo real.

8. **Colaboración con otros servicios deportivos**, trabajo en red.

Indicador: Número de servicios deportivos municipales ubicados en la provincia que participan en las actividades deportivas de Diputación.

9. **Visitas de control y seguimiento de programas y servicios prestados.**

Indicador: Nº de visitas realizadas e informes de valoración de las mismas.

Indicador: Valoración de los usuarios de las visitas y grado de satisfacción.

- En participación en programas deportivos:

10. **Resolución de la convocatoria** de subvenciones a entidades locales, clubes y/o asociaciones deportivas en un plazo máximo de 4 meses desde la publicación de la convocatoria.

Indicador: Plazo de resolución de la convocatoria.

11. **Abono de los importes correspondientes** a justificaciones inicialmente completas a las entidades locales, clubes deportivos, deportistas, etc., dentro del ejercicio económico.

Indicador: *Número de subvenciones abonadas durante el ejercicio económico.*

12. **Participación en la programación deportiva anual.**

Indicador: Número de participantes en los programas deportivos.

Indicador: Número de clubes y entidades deportivas participantes en los programas promovidos por el Servicio de Deportes.

8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

A modo de resumen y compendio de los datos e indicadores de los apartados anteriormente expuestos, el Servicio de Deportes elabora la Memoria Anual de los programas de deportes de la Diputación de León.

9. RELACIÓN NORMATIVA PRINCIPAL:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.
- Ley 2/2003, del 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento que la desarrolla, RD 887/2006.
- Orden anual de la CYT de la JCyL, de convocatoria del programa de deporte en edad escolar.
- Acuerdos y resoluciones por los que se aprueban las Convocatorias, convenios, y se resuelven y conceden subvenciones.

10. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CARTA

Servicio de Deportes
Edificio "Torreón"
Plaza de Regla S/N, (24003) LEÓN

11. ENTRADA EN VIGOR

La presente Carta de Servicios entrará en vigor, una vez sea aprobada por Resolución de la Presidencia, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anualmente se revisarán los compromisos de calidad contenidos en la misma comprobando si siguen siendo adecuados, procediéndose a su actualización o modificación en el caso de que así se decida.